



Asamblea General

Distr. general
30 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 157 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Joško **Klisović** (Croacia)

I. Introducción

1. El tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” fue incluido en el programa provisional del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 53/104 de la Asamblea, de 8 de diciembre de 1998.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en su 35ª sesión, celebrada el 18 de noviembre de 1999. Las opiniones de los representantes que intervinieron en el debate sobre el tema en la Comisión se recogen en el acta resumida correspondiente (A/C.6/54/SR.35).
4. Para su examen del tema, la Comisión dispuso del informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión¹.
5. En la 35ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión presentó el informe del Comité (véase A/C.6/54/SR.35).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/54/L.17

6. En la 35ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Chipre, en nombre de Bulgaria, el Canadá, Chipre, Costa Rica y Côte d'Ivoire, presentó un proyecto

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/54/26).*

de resolución titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” (A/C.6/54/L.17) y revisó oralmente el quinto párrafo del preámbulo, introduciendo una nota de pie de página en relación con las palabras “otros cuatro Estados Miembros”, que dice lo siguiente: “Cuba, Hungría, la Jamahiriya Árabe Libia y Malasia”.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/54/L.17, en la forma revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión²,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas³, el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas⁴ y las obligaciones del país anfitrión,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deberían seguir adoptando medidas eficaces para, en particular, prevenir actos que atenten contra la seguridad de las misiones y de su personal,

Tomando nota del espíritu de cooperación y comprensión mutua que ha animado los debates del Comité sobre problemas que afectan a la comunidad de las Naciones Unidas y al país anfitrión,

Tomando nota también de que el número de miembros del Comité ha aumentado con la incorporación de otros cuatro Estados Miembros⁵ y acogiendo con beneplácito su participación en la labor del Comité,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 43 de su informe²;

2. *Considera* que el mantenimiento de condiciones adecuadas para la labor normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redunda en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros y pide al país anfitrión que siga adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones;

3. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos hechos por el país anfitrión y la esperanza de que las cuestiones planteadas en las reuniones del Comité sigan resolviéndose con un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

² *Ibíd.*

³ Resolución 22 A (I).

⁴ Véase la resolución 169 (II).

⁵ Cuba, Hungría, la Jamahiriya Árabe Libia y Malasia.

4. *Observa* que, en el período a que corresponde el informe, las restricciones impuestas previamente por el país anfitrión a los desplazamientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la secretaría de ciertas nacionalidades seguían en vigor, pide al país anfitrión que considere la posibilidad de levantar esas restricciones y, al respecto, toma nota de la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

5. *Pide* al país anfitrión que siga adoptando medidas para resolver el problema relacionado con el estacionamiento de vehículos de diplomáticos de forma justa, equilibrada y no discriminatoria, con miras a atender las necesidades cada vez mayores de la comunidad diplomática, y que siga consultando con el Comité respecto de esta importante cuestión;

6. *Pide* al Secretario General que participe activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

7. *Pide* al Comité que prosiga su labor de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”.
